



Servicio Canario de la Salud
SECRETARÍA GENERAL



DILIGENCIA para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de contratación **SER/2026/0000101985** ha sido redactado de acuerdo con los pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por Decreto 47/2018 de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimientos abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad (BOC nº 87, de 7 de mayo).

Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de la Unidad de Apoyo y Contratación

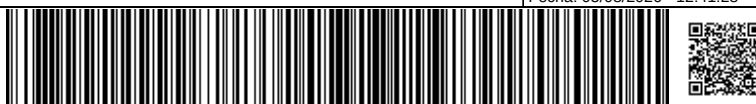
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LIDIA ESTHER SANCHEZ RODRIGUEZ -

Fecha: 05/08/2026 - 12:41:28

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ejBkk1p4m1m/6zFjZ6+xHw==



El presente documento ha sido descargado el 05/08/2026 - 12:43:04



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CUESTIONARIOS DE EXAMEN Y HOJAS AUTOCOPIATIVAS Y CORRECCIÓN DE LAS HOJAS DE RESPUESTA, ASÍ COMO DE LA RECOGIDA, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL VINCULADA A LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN URGENTE (SER/2026/0000101985)

I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 17,28, 99, 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP)

1.1.- El objeto del contrato será el servicio de elaboración, impresión, gestión, transporte, custodia, procesamiento y corrección de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas de la fase de oposición de los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, así como de los procesos selectivos ordinarios, de acceso a la condición de personal estatutario fijo y laboral fijo, convocados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de diciembre de 2022 (BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

El servicio comprende, de forma global e integrada:

- La elaboración, maquetación e impresión de cuestionarios, hojas de respuesta y material auxiliar necesario para el desarrollo de las pruebas (incluyendo, entre otros, sobres, etiquetas, actas, listados y documentación de apoyo).
- La organización logística integral, incluyendo la preparación, distribución, recogida y transporte de la documentación necesaria para la celebración de las pruebas.
- La custodia, control y garantía de la seguridad de la documentación de examen durante todas las fases del proceso.
- El tratamiento de la información, incluyendo la digitalización, procesamiento automatizado de respuestas, corrección de los ejercicios y generación de resultados.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos:

- 72300000-8 Servicios relacionados con datos
- 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos
- 63000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares
- 79710000-4 Servicios de seguridad

de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zf+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zf+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

1.2.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

En particular, esta decisión se fundamenta en las siguientes razones:

- **Elevado grado de interdependencia de las prestaciones:** Los distintos servicios objeto del contrato - elaboración, impresión, distribución, custodia, tratamiento de datos y corrección - forman parte de un proceso único e integrado, en el que cada fase condiciona directamente a las restantes, resultando necesario una gestión unitaria.
- **Necesidad crítica de coordinación operativa:** La correcta ejecución del contrato requiere una coordinación continua, inmediata y centralizada entre todas las fases del servicio, especialmente en momentos clave como la preparación de materiales, su distribución a sedes, la recogida tras la celebración de las pruebas y el tratamiento posterior de los datos.

La intervención de varios adjudicatarios introduciría interfaces operativas adicionales, incrementando significativamente el riesgo de desajustes, incidencias logísticas, retrasos o errores en la cadena de custodia.

- **Garantía de seguridad, confidencialidad e integridad del proceso:** La fragmentación del contrato implicaría la intervención de múltiples operadores en el manejo de documentación sensible, aumentando los riesgos asociados a su custodia, trazabilidad y protección.
- **Mayor eficiencia en la gestión del contrato:** La contratación unificada permite una gestión más eficiente, al concentrar la responsabilidad en un único adjudicatario, facilitando el seguimiento, control y supervisión del servicio, así como la adopción de decisiones de forma ágil.
- **Ausencia de ventajas derivadas de la división en lotes:** No se aprecian beneficios en términos de eficacia, competencia o especialización que justifiquen la división del contrato, mientras que sí se identifican riesgos claros asociados a su fragmentación.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (arts. 61, 63 y 190 LCSP)

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Secretaria General del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con el artículo 16.3 del Decreto 32/1995 de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

3.3.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

3.4.- Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

3.5.- La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

3.6.- No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las personas que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

4.3.- Solvencia

Para ser persona adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del presente pliego.

4.3.1.- Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, por importe una vez el valor estimado del contrato, esto es **459.401,27 €**.

b) Concreción de los requisitos: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

4.3.2.- Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, esto es **321.580,89 €**.

b) Concreción de los requisitos: Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competentes, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.3.3.- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

4.3.4.- Dado que, en este contrato, se va a realizar tratamiento de datos por cuenta del Servicio Canario de la Salud como responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Para acreditarlo deberá aportar:

- Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) – Categoría media

O bien algunos o todos los medios siguientes:

- a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art 34 LOPD)
- b) Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato.
- c) Protocolo de ejercicios de derechos.
- d) Protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

4.4.- Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las personas licitadoras deberán **comprometerse** a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de adscripción de medios, en la que se comprometan a poner a disposición del contrato los **recursos humanos y materiales** necesarios durante toda la vigencia del mismo.

El adjudicatario deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato, de los **medios materiales** adecuados para la prestación del servicio, incluyendo, al menos:

- Sistemas de impresión en volumen para la producción de cuestionarios, hojas de respuesta y documentación auxiliar. Relación de maquinaria a utilizar.
- Sistemas automatizados de lectura óptica (OMR) y tratamiento de datos.
- Medios logísticos para la distribución, recogida y custodia de la documentación, incluyendo sistemas de seguimiento y control.
- Disponibilidad de vehículos habilitados para el transporte terrestre de documentación confidencial, tales como furgones blindados o medios equivalentes que ofrezcan garantías equiparables a las del transporte de fondos o valores.

Estos medios podrán ser propios o adscritos mediante subcontratación, debiendo en todo caso cumplir la normativa vigente en materia de seguridad privada, y contar con la correspondiente autorización administrativa y habilitación legal.

4.5.- Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (arts. 100 y 309 LCSP)

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a una cantidad de **483.995,04 euros**.

A efectos del cálculo se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Descripción	Precio neto	IGIC (%)	IGIC	PBL IGIC incluido
Elaboración e impresión de material de pruebas selectivas y corrección	270.293,27 €	7	18.920,53 €	289.213,80 €
Transporte y custodia	189.108,00 €	3	5.673,24 €	194.7821,24 €
Total	459.401,27 €		24.593,77 €	483.955,04 €

El sistema de determinación del precio se establece mediante **precios unitarios**, en función de los servicios efectivamente realizados, teniendo el presupuesto carácter estimativo, de modo que la Administración abonará exclusivamente las prestaciones efectivamente ejecutadas.

El cálculo se ha realizado teniendo en cuenta un volumen estimado de **113.000 aspirantes, 34 categorías o especialidades**, así como la naturaleza técnica, logística y de seguridad de las prestaciones.

A estos efectos, para la correcta determinación de los importes se han considerado, entre otros, los siguientes elementos:

- Un número estimado de entre **50 y 100 preguntas tipo test por ejercicio**, en función de la categoría.
- Cuadernillos de examen con una extensión aproximada de **5 a 10 páginas**.
- Un incremento del **10% en el número de unidades** para cubrir incidencias.
- El volumen de material auxiliar necesario en función del número de aspirantes, sedes y aulas.
- Las necesidades logísticas derivadas del transporte, distribución y custodia de la documentación.

Asimismo, a efectos de dimensionar adecuadamente determinadas prestaciones, se ha considerado una **tasa estimada de no presentación del 10%**, ajustando en consecuencia las unidades correspondientes a los servicios de tratamiento de datos y corrección de exámenes al número de aspirantes efectivamente presentados, sin perjuicio de que el precio unitario refleje el coste real del servicio.

En relación con los servicios logísticos, se ha estimado la realización de **68 servicios**, correspondientes a las operaciones de envío de documentación a las sedes de examen y su posterior recogida, considerando una media de un envío y una recogida por cada categoría.

Este servicio incluye la totalidad de las actuaciones necesarias para la recogida, transporte - incluido el transporte aéreo en el ámbito territorial de Canarias -, distribución y custodia de la documentación, comprendiendo tanto los cuestionarios y hojas de respuesta como el material auxiliar necesario para el desarrollo de las pruebas, garantizando en todo caso su integridad, seguridad y confidencialidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

La determinación de su importe se ha realizado teniendo en cuenta el volumen estimado de documentación a manejar, el incremento de peso y necesidades de manipulación derivadas del conjunto de materiales, así como la complejidad logística del servicio y las exigencias de seguridad, confidencialidad y trazabilidad inherentes al mismo.

Prestación	Unidades estimadas	Precio unitario (sin IGIC)	IGIC %	Precio unitario (con IGIC)	Importe (con IGIC)
Diseño, maquetación e impresión de cuestionarios	124.300	1,00 € / aspirante	7	1,07 € / aspirante	133.001,00 €
Diseño, maquetación e impresión de hojas de respuesta	124.300	0,30 € / aspirante	7	0,32 € / aspirante	39.776,00 €
Tratamiento de datos y corrección	101.700	0,70 € / aspirante presentado	7	0,75 € / aspirante presentado	76.275,00 €
Informe final de resultados por categoría (incluye Excel)	34	110,00 € / categoría	7	117,70 € / categoría	4.001,80 €
Material auxiliar	113.000	0,30 € / aspirante	7	0,32 € / aspirante	36.160,00 €
Servicios logísticos de transporte, distribución y custodia	68	2.781,00 € / servicio	3	2.864,43 € / servicio	194.781,24 €
Total					483.995,04 €

5.2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidades	Precio sin IGIC	IGIC	Total anualidades
2026	306.282,83 €	16.396,67 €	322.679,50 €
2027	153.118,44 €	8.197,10 €	161.315,54 €
Total	459.401,27 €	24.593,77 €	483.995,04 €

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **3919 311A 2260710 Oposiciones y pruebas selectivas**, por el siguiente importe:

- Presupuesto neto de licitación: 459.401,27 €
- En concepto de IGIC (7%): 24.593,77 €
- Total: 483.995,04 €

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a **459.401,27 euros**, sin IGIC.

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: el presupuesto base de licitación impuestos excluidos, sin posibilidad de prórroga y no se contemplan modificaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102 LCSP)

8.1.- El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss, y 309 LCSP)

9.1.- Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)

10.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **12 meses**, a contar desde el día que se estipule en el contrato, en función de la planificación de los procesos selectivos a los que da soporte, sin posibilidad de prórroga.

La programación definitiva de los trabajos estará condicionada a la fecha de formalización del contrato, de la que dependerá la planificación concreta de los procesos selectivos y la fijación de los correspondientes hitos de ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará de forma sucesiva y estructurada en un máximo de tres hitos, en función de la celebración de los distintos ejercicios que integran los procesos selectivos. Cada hito comprenderá la totalidad de las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del servicio en relación con los ejercicios incluidos en el mismo, abarcando de forma integrada:

- La elaboración, preparación, impresión y suministro del material de examen y material auxiliar.
- La distribución, transporte, entrega y custodia de la documentación.
- La recogida, tratamiento de datos, corrección de las pruebas y generación de resultados.

Los hitos y sus correspondientes plazos tendrán carácter estimativo y se concretarán en función de la programación que establezca el órgano de contratación, atendiendo a las necesidades organizativas de los procesos selectivos.

A estos efectos, el adjudicatario deberá adaptar en todo momento la ejecución del contrato a dicha programación, así como a las instrucciones que se dicten por la persona responsable del contrato, garantizando el cumplimiento de los plazos que se determinen.

10.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

10.3.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 152 y 156 LCSP)

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter **urgente**, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

La tramitación urgente del contrato implicará la reducción de los plazos establecidos para su licitación y adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO ECONÓMICO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Precio	60 puntos
CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Reducción de plazos de ejecución para la celebración del examen	10 puntos
Capacidad de respuesta inmediata ante incidencias durante la preparación y celebración de las pruebas	15 puntos
Disponibilidad de medios técnicos vinculados a la ejecución del contrato	5 puntos
Experiencia del coordinador del proyecto	10 puntos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

Criterios Económicos: 60 puntos

Precio (hasta 60 puntos)

La oferta a valorar será el resultado de multiplicar el número de unidades estimadas por el precio unitario ofertado.

Se valorará la minoración sobre el importe máximo de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \times \left(1 + \log \frac{mo}{o}\right)$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima de este apartado (60 en este caso), "O" es el importe de la oferta a valorar, "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

Cuantificables Automáticamente: 40 puntos

Reducción de plazos de ejecución para la celebración del examen (hasta 10 puntos)

Se valorará la capacidad del licitador para reducir el plazo necesario entre la puesta a disposición del contenido definitivo de las pruebas por el órgano de contratación y la celebración del examen, permitiendo una planificación más ágil de los procesos selectivos.

A estos efectos, se establece como plazo de referencia un máximo de 60 días naturales.

El licitador deberá indicar el plazo mínimo que garantiza para que puedan celebrarse las pruebas desde la recepción del contenido.

Puntuación:

- ≤ 45 días naturales: 10 puntos
- 46 a 50 días naturales: 5 puntos
- 51 a 55 días naturales: 3 puntos

El plazo ofertado deberá ser coherente con la correcta ejecución de todas las fases del contrato, incluyendo la elaboración, impresión, distribución y custodia de los materiales y tendrá carácter contractual.

Capacidad de respuesta inmediata ante incidencias durante la preparación y celebración de las pruebas (15 puntos)

Se valorará la disponibilidad efectiva de medios de impresión y reproducción inmediata en las siete islas de la Comunidad Autónoma de Canarias en las que se celebren pruebas selectivas (Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro), con capacidad suficiente para la reimpresión urgente de cuestionarios, hojas de respuesta o documentación auxiliar necesaria para garantizar la continuidad y correcta celebración de los ejercicios ante incidencias detectadas antes del inicio o durante la celebración de las pruebas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Puntuación:

- Disponibilidad de medios de impresión y reproducción inmediata en las siete islas, debidamente identificados: 15 puntos.
- No se acredita la disponibilidad exigida: 0 puntos.

Disponibilidad de medios técnicos vinculados a la ejecución del contrato (hasta 5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de medios técnicos propios vinculados a la ejecución del contrato que permitan incrementar la capacidad de respuesta y continuidad del servicio respecto de los mínimos exigidos en el PPT.

a) Sistemas de impresión propios (2,5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de sistemas de impresión propios destinados a la producción de cuestionarios, hojas de respuesta y documentación auxiliar vinculada al proceso selectivo.

Puntuación:

Se otorgarán 2,5 puntos cuando el licitador disponga de sistemas de impresión propios.

b) Sistemas propios de respaldo y continuidad del servicio (2,5 puntos)

Se valorará la disponibilidad de sistemas propios de respaldo y continuidad del servicio que permitan garantizar la continuidad operativa ante incidencias técnicas o fallos operativos.

Puntuación:

Se otorgarán 2,5 puntos cuando el licitador disponga de sistemas propios de respaldo y continuidad del servicio.

Experiencia del coordinador del proyecto (hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la persona designada como coordinador responsable del contrato en la gestión o coordinación de servicios similares al objeto del contrato, relacionados con la elaboración, impresión, gestión, transporte, custodia, procesamiento y corrección de documentación vinculada a procesos selectivos, pruebas masivas, tratamientos automatizados de datos o servicios logísticos y organizativos de especial complejidad.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala:

- Menos de 2 años de experiencia: 0 puntos
- Entre 2 y 4 años de experiencia: 3 puntos
- Más de 4 años y hasta 6 años de experiencia: 6 puntos
- Más de 6 años y hasta 8 años de experiencia: 8 puntos
- Más de 8 años de experiencia: 10 puntos

Únicamente se valorará la experiencia por año completo, no se valorará la experiencia por meses.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá según lo establecido en el artículo 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

13.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

13.2.- La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera, advirtiéndole al licitador que el horario establecido en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público está referido a la hora peninsular, lo que deberá tenerse en cuenta para que la oferta sea presentada en plazo.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos hasta **6 días** antes del cierre del plazo de licitación y el órgano de contratación podrá facilitar dicha información **hasta 4 días antes del cierre del plazo de licitación**. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

13.4.- Cada persona licitadora sólo podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.5.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.6.- El **incumplimiento**, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los tres apartados anteriores (cláusulas 13.4 o 13.5) dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

13.7.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

13.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, los licitadores no constituirán garantía provisional.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)

Las proposiciones constarán de los archivos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente.

15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1

Título: Documentación general para la licitación del contrato del Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud.

CONTENIDO:

15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la licitadora (Anexo IV): dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

15.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Aportar **Anexo III** debidamente firmado.

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

15.1.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.1.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas**.

15.1.5.- En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene en su plantilla al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.3 del presente pliego.

15.1.6.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente (**Anexo V**).

15.1.7.- Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales conforme se indica en la cláusula 4.4 del presente pliego (**Anexo VI**).

15.1.8.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

15.1.9.- Los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización del tratamiento de datos, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

15.1.10.- Otros documentos:

- Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) – nivel medio
O bien algunos o todos los medios siguientes:
a) Designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art 34 LOPD)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

b) Copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuanto a aquellas actividades afectas por el contrato

c) Protocolo de ejercicios de derechos.

d) Protocolo de actuación ante una violación de seguridad

- **Compromiso de la empresa** de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a las trabajadoras con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador (**Anexo VII**) .

Conforme al artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **TODA la documentación a presentar por los licitadores deberá estar en castellano.**

Las empresas extranjeras que liciten al presente contrato, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2

TITULO: Proposición de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación del contrato del Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud.

CONTENIDO: Las licitadoras incluirán en este archivo la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

15.2.1.- Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **Anexo I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

15.2.2.- En relación con los **restantes criterios de adjudicación**, se deberá aportar debidamente cumplimentado el **Anexo I** del presente pliego, sin errores ni tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

En el criterio de adjudicación “**Experiencia del coordinador del proyecto**” además deberá indicar el nombre del personal que se va a adscribir a la ejecución del contrato con la experiencia que se va a valorar conforme a este criterio de adjudicación y aportar la siguiente documentación:

- Currículum vitae de la persona propuesta como coordinador del contrato, con descripción de:
 - funciones desempeñadas;
 - duración de la experiencia;
 - tipología y características de los servicios coordinados.
- Documentación acreditativa de la vinculación con la empresa, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - contrato de trabajo;
 - informe de vida laboral;
 - precontrato;
 - compromiso de adscripción;
 - documento equivalente.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: en cumplimiento de artículo 133 de la LCSP, si las empresas licitadoras lo estiman pertinente deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

15.2.3.- Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Así mismo, Conforme al artículo 23 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y al 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **TODA la documentación a presentar por los licitadores deberá estar en castellano.**

Las empresas extranjeras que liciten al presente contrato, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 157.5 y 326 LCSP)

16.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico nº 1, y, en su caso, acordar la exclusión de los licitadores que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de los licitadores, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

16.2.- La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia.
- Dos vocales designados de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (art. 141.2 LCSP)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)

18.1.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general (Archivo electrónico nº 1) y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

18.2.- Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

18.3.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial

18.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando se cumplan los siguientes criterios, en función del número de ofertas presentadas:

Cuando se presente una única oferta: Se considerará que la oferta puede ser anormalmente baja cuando:

- La oferta económica sea inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación (IGIC excluido).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Cuando se presenten dos ofertas: Se considerará que una oferta puede ser anormalmente baja cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La oferta económica sea inferior en más de un 20% respecto de la otra oferta (IGIC excluido).
- O bien, cuando se cumplan simultáneamente:
 - Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% respecto de la otra oferta, y
 - Que la suma de la puntuación obtenida en los criterios distintos del precio sea superior en más de un 15% respecto a la otra oferta.

Cuando se presenten tres o más ofertas: Se considerará que una oferta puede ser anormalmente baja cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas (IGIC excluido).
- O bien, cuando se cumplan simultáneamente:
 - Que la oferta económica sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas, y
 - Que la suma de la puntuación de los criterios distintos del precio sea superior en más de un 10% respecto a la media aritmética de dichas puntuaciones.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

18.5.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

19.- ADJUDICACIÓN (arts. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

19.1.- Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del **3% del presupuesto base de licitación IGIC excluido**. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La mesa de contratación será el órgano competente para calificar la documentación presentada por el licitador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

19.2.- DOCUMENTACIÓN:

19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

19.2.1.1.- Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

19.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3 del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

19.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

19.2.5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente **garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

19.2.6.- La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

19.2.7.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

19.3.- La adjudicación del contrato deberán realizarse en el plazo máximo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas.

19.4.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

19.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

20.1.- La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculta para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

20.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.- No obstante, lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

20.4.- Las personas extranjeras, sean físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

21.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 LCSP)

21.1.- La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5%** del presupuesto base de licitación, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del **5%** del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

21.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse **mediante la retención de parte del precio**, en la forma y condiciones que se describen a continuación:

Mediante solicitud formal a descontar en el primer pago efectuado a favor del contratista. Si este no fuera suficiente, se retendrá del segundo pago la cantidad que reste hasta completar el importe total de dicha garantía. Si el importe de la garantía fuese superior a la suma del primer y segundo pago, no será posible acogerse a esta opción.

21.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

21.4.- En el plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

21.5.- La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, a través de comparecencia en sede electrónica: <https://sede.gobcan.es/sede/>, para los interesados o sujetos que tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, señalados en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 36, 153 y 154 LCSP)

22.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo Anexo II al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal (art. 153.3 LCSP).

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

22.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

24.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

24.1.- La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

24.2.- La contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

24.3.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

24.4.- La persona está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

24.5.- La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

24.6.- Asimismo tiene las siguientes obligaciones, **que tiene el carácter de obligaciones contractuales esenciales:**

24.6.1.- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del presente pliego, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.

24.6.2.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

24.6.3.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

24.6.4.- Cumplir con las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 25.3 del presente pliego.

24.6.5.- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, en concreto:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

24.-BIS PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- El contratista se compromete a mantener en reserva y secreto y no revelar de ninguna forma, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, los datos e informaciones facilitados por el SCS y que sean concernientes a la prestación del contrato.

2.- Respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Dado que la contratación implica el tratamiento del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

B) Tratamiento de Datos de carácter personal

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el SCS es Responsable del Tratamiento como se especifica en el **Anexo VIII** a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre el SCS recae la responsabilidad del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario la de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el SCS estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Deberá también- el adjudicatario- comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración presentada antes de la formalización del contrato relativa a la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

C) Estipulaciones como encargado de tratamiento

El contratista, de conformidad con el artículo 28 del RGPD debe asumir y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones y que se cumplimentan con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

1) Únicamente tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

No obstante, el adjudicatario informará inmediatamente al responsable del tratamiento, cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

2) utilizar y aplicar los datos personales única y exclusivamente para la realización del objeto del contrato.

3) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

4) No facilitar ningún dato personal a terceros y mantener la más absoluta confidencialidad. El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación por lo que deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

5) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos, una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal con funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho.

Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

6) En caso de que de acuerdo con el RGPD sea necesario designar un delegado de protección de datos, o cuando la designación sea voluntaria, se comunicará al responsable del tratamiento así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7) Una vez finalizada la prestación contractual objeto de este pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el anexo "Tratamiento de Datos Personales" a devolver o destruir:

- los datos personales a los que haya tenido acceso
- los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento
- y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

8) Según corresponda y se indique en el Anexo de "Tratamiento de Datos Personales" el tratamiento de los datos se llevará a cabo en los sistemas /dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SCS o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito del SCS según se establezca en dicho anexo en su caso y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

9) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" en el cual no puede establecerse excepción alguna de que los tratamientos de datos personales de los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, o se instruya expresamente por el SCS que *el adjudicatario se obliga a tratar los datos personales* dentro del territorio de la Unión europea, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la unión o del estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión europea el adjudicatario se vea obligado a llevar alguna transferencia de datos, el adjudicatario informará por escrito al SCS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará en cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SCS salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

10) De conformidad con el artículo 33 RGPD, el contratista deberá comunicar a AEPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

11) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al responsable del tratamiento siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

12) Colaborar con el responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

13) En los casos en que la normativa lo exija, artículo 30.5 RGPD, el adjudicatario deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SCS que contenga las circunstancias señaladas en el precepto citado.

14) Deberá disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, que habrá de poner a disposición del SCS a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato pondrá a disposición del SCS, toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

15) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

16) Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en este pliego, así como el Anexo correspondiente relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el responsable del tratamiento (SCS) y el adjudicatario.

Las obligaciones y prestaciones que se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del contrato objeto de este pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

17) Para el cumplimiento del objeto de este pliego el adjudicatario no precisa que acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del SCS que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de datos personales" y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad del SCS no contemplados en el anexo "Tratamiento de datos personales", el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del SCS en concreto de su delegado de protección de datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

D) Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones. Cuando el contratista principal concierte con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable del tratamiento autorice la subcontratación.

Es requisito imprescindible para la autorización:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, al pliego y a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en términos previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento.

El adjudicatario informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio en relación a la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, con el fin de otorgar el responsable del tratamiento la autorización correspondiente.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento.

Corresponde al encargado del tratamiento inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Todas las obligaciones contenidas en esta cláusula a tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

25.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía (arts.197 y 311.4 LCSP)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes (art. 196 LCSP)

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

25.3.- Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s:

Formación del personal en protección de datos y confidencialidad

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal adscrito a la ejecución del contrato que tenga acceso a datos personales o a documentación de examen haya recibido formación específica en materia de protección de datos y confidencialidad de la información, adecuada a las funciones que desempeñe.

Dicha formación deberá incluir, al menos:

- principios básicos de protección de datos,
- obligaciones de confidencialidad,
- medidas de seguridad en el tratamiento de la información,
- gestión de incidencias y brechas de seguridad.

Acreditación del cumplimiento de la condición especial: El adjudicatario deberá poder acreditar, a requerimiento del órgano de contratación, la realización de dicha formación, así como su actualización durante la ejecución del contrato.

Se justifica la exigencia de esta condición especial de ejecución al considerarse vinculada con el objeto del contrato.

Esta condición especial tendrá la consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

25.4.- En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP.

26.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

26.1.- Son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

26.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

27.- ABONOS AL CONTRATISTA (art. 198 LCSP)

27.1.- El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego:

El abono del precio del contrato se realizará por **envíos completos**, en función de la programación de las pruebas selectivas, previéndose un máximo de **tres envíos diferenciados**.

Cada envío comprenderá la totalidad de las prestaciones necesarias para la ejecución del proceso selectivo correspondiente, incluyendo la producción e impresión del material de examen, su preparación y distribución, el transporte y entrega en las sedes, la recogida de la documentación tras la celebración de las pruebas, así como su procesamiento, corrección y generación de resultados.

El pago correspondiente a cada envío se efectuará **una vez finalizadas todas las fases del mismo**, y en todo caso tras la **entrega de los resultados**, en los formatos establecidos, y previa conformidad del órgano de contratación.

El importe a abonar se determinará conforme a los **precios unitarios incluidos en la oferta económica del adjudicatario**, aplicados a las prestaciones efectivamente realizadas y al número real de aspirantes participantes en cada envío.

No se admitirán pagos parciales por fases intermedias, quedando el abono condicionado a la correcta ejecución íntegra de cada envío y al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado en la cláusula 34, se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatará el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego

27.2.- El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden de 22 de diciembre de 2014 (modificada por Orden de 18 de enero de 2021), debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación.

Deberá constar como Unidad Administrativa: **Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.**

- **Oficina Contable:** **A05003609**
- **Órgano Gestor:** **A05003609**
- **Unidad Tramitadora:** **A05003609**

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la persona endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 €, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, la contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en Avda. Juan XXIII, nº 17, planta 4ª, 35004, Las Palmas de Gran Canaria y C/ Pérez de Rozas, 5, 38004, Santa Cruz de Tenerife. El órgano de contratación es la Consejera de Sanidad, si bien el órgano que deberá constar en la factura como destinatario, y que es competente para su tramitación y contabilización es la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

27.3.- Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo 199 de la LCSP.

27.4.- La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

28.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (arts. 192 y 193 LCSP)

28.1.- Incumplimiento de plazos

28.1.1.- La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

28.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato:

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

28.1.3.- La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

28.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

28.2.1- En el caso de que la contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25.3 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

28.2.2.- Cuando la persona contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones esenciales

Obligación esencial	Incumplimiento	Penalidad
Adscripción de medios personales y/o materiales	No adscripción efectiva de los medios comprometidos o sustitución no autorizada de medios esenciales	5% del precio del contrato
	No disponibilidad de medios que afecte a la correcta ejecución de las pruebas o a la seguridad del proceso selectivo	10% del precio del contrato
Cumplimiento de los plazos de ejecución	Retraso en los plazos establecidos en el contrato o comprometidos en la oferta	Penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato
Seguridad de la información y protección de datos	Incumplimiento de las medidas de seguridad exigidas o del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	5% del precio del contrato
	Acceso no autorizado, pérdida, filtración o divulgación de información o documentación de examen	10% del precio del contrato
Mantenimiento de la cadena de custodia	Deficiencias en la trazabilidad, registros de entrega o control documental	5% del precio del contrato
	Pérdida de documentación, ruptura de custodia o manipulación indebida de paquetes o precintos	10% del precio del contrato

Penalizaciones por defectos en la ejecución

Incumplimiento	Penalidad
Incidenias que afecten hasta al 10% del material, sedes o prestaciones afectadas	3% del precio del contrato
Incidenias que afecten entre el 10% y el 25% del material, sedes o prestaciones afectadas	5% del precio del contrato
Incidenias que afecten a más del 25% del material, sedes o prestaciones afectadas	10% del precio del contrato

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

A estos efectos, tendrán la consideración de incidencias incluidas en este apartado, entre otras:

- La necesidad de reimpresión urgente o redistribución de documentación.
- Deficiencias relevantes en impresión, empaquetado, identificación o distribución del material.
- Incidencias en los sistemas de lectura óptica, procesamiento o corrección automatizada.
- Errores que afecten a la documentación de examen o a la generación de resultados.
- Incidencias logísticas que alteren el normal desarrollo de las pruebas.

Penalidades por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución

Incumplimiento	Penalidad
Falta de acreditación de la formación del personal en materia de protección de datos y confidencialidad	3% del precio del contrato
Acceso a documentación o datos personales por personal sin formación acreditada	5% del precio del contrato

28.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

28.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

V

SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

29.- SUBCONTRATACIÓN (arts. 215, 216 y 217 LCSP)

29.1.- La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

29.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, el subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en el presente pliego.

29.3.- La contratista deberá pagar a las subcontratistas o suministradoras en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

29.4.- La Administración contratante comprobará que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de las entidades subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

Además, el incumplimiento de estas obligaciones lleva aparejada la imposición de las siguientes penalidades: las previstas en la cláusula 28 del presente pliego.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario.

31.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 190, 203, 204, 205 y Disposición adicional trigésima tercera LCSP)

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

32.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

32.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales

No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

33.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==)
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

34.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (arts. 111.3 y 210 de la LCSP)

34.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

34.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

35.1.- Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.3, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

35.2.- A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

36.- PLAZO DE GARANTÍA

36.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

37.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111 LCSP)

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del servicio no se podrá devolver o cancelar a parte proporcional de la garantía.

Transcurrido UN (1) AÑO o SEIS (6) MESES en el caso de que empresa contratista es una pequeña o mediana empresa con arreglo al Reglamento CE 800/2008, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----oOo-----

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. nº,
mayor de edad, con domicilio en, enterado
del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de
regir la contratación del **Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y
hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida,
transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos
selectivos del Servicio Canario de la Salud (SER/2026/0000101985)** y aceptando
íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
(propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus
circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia conforme a los siguientes
criterios establecidos en la presente licitación:

CRITERIO ECONÓMICO

Importe de la oferta (60 puntos)

Prestación	Unidades estimadas	Precio unitario máximo (sin IGIC)	Precio unitario ofertado* (sin IGIC)	IGIC %	Precio unitario (con IGIC)	Importe (con IGIC)
Diseño, maquetación e impresión de cuestionarios	124.300	1,00 € / aspirante		7		
Diseño, maquetación e impresión de hojas de respuesta	124.300	0,30 € / aspirante		7		
Tratamiento de datos y corrección	101.700	0,70 € / aspirante presentado		7		
Informe final de resultados por categoría (incluye Excel)	34	110,00 € / categoría		7		
Material auxiliar	113.000	0,30 € / aspirante		7		
Servicios logísticos de transporte, distribución y custodia	68	2.781,00 € / servicio		3		
Total						

*Incluir 2 decimales. En caso de no hacerlo, se considerará automáticamente la cifra con dos
ceros ("00").

CRITERIO CUALITATIVO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

Reducción de plazos de ejecución para la celebración del examen (10 puntos)

El licitador debe indicar el plazo mínimo que garantiza para que puedan celebrarse las pruebas
desde la recepción del contenido (plazo de referencia: máximo de 60 días)

Plazo de ejecución para la celebración del examen			
≤ 45 días naturales	46 a 50 días naturales	51 a 55 días naturales	No oferta reducción

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Criterio	Descripción criterio	Oferta (Sí/NO)
Capacidad de respuesta inmediata ante incidencias críticas durante la preparación y celebración de las pruebas	Se valorará la disponibilidad efectiva de medios de impresión y reproducción inmediata en las siete islas de la Comunidad Autónoma de Canarias en las que se celebren pruebas selectivas (Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro), con capacidad suficiente para la reimpresión urgente de cuestionarios, hojas de respuesta o documentación auxiliar necesaria para garantizar la continuidad y correcta celebración de los ejercicios ante incidencias detectadas antes del inicio o durante la celebración de las pruebas.	
Disponibilidad de medios técnicos vinculados a la ejecución del contrato	Sistemas de impresión propios: Se valorará la disponibilidad de sistemas de impresión propios destinados a la producción de cuestionarios, hojas de respuesta y documentación auxiliar vinculada al proceso selectivo.	
	Sistemas propios de respaldo y continuidad del servicio: Se valorará la disponibilidad de sistemas propios de respaldo y continuidad del servicio que permitan garantizar la continuidad operativa ante incidencias técnicas o fallos operativos.	

Criterio	Descripción criterio	Nº años experiencia
Experiencia coordinador del proyecto (1*)	Se valorará la experiencia profesional de la persona designada como coordinador responsable del contrato en la gestión o coordinación de servicios similares al objeto del contrato, relacionados con la elaboración, impresión, gestión, transporte, custodia, procesamiento y corrección de documentación vinculada a procesos selectivos, pruebas masivas, tratamientos automatizados de datos o servicios logísticos y organizativos de especial complejidad.	

(1*) En caso de ofertar **nº de años de experiencia**, se deberá aportar:

- Declaración responsable de la empresa especificando el nombre del personal que se va a adscribir a la ejecución del contrato con la experiencia que se va a valorar conforme a este criterio de adjudicación.
- Currículum vitae de la persona propuesta como coordinador del contrato, con descripción de:
 - funciones desempeñadas;
 - duración de la experiencia;
 - tipología y características de los servicios coordinados.
- Documentación acreditativa de la vinculación con la empresa, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - contrato de trabajo;
 - informe de vida laboral;

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

- precontrato;
- compromiso de adscripción;
- documento equivalente.

[SI SE TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR]

PARTE DEL CONTRATO QUE SE TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR:

IMPORTE:

NOMBRE Y/O PERFIL EMPRESARIAL DEL SUBCONTRATISTA:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL SUBCONTRATISTA:

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En, a de de 20....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D., en calidad de del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo

DE OTRA PARTE: D., mayor de edad, con D.N.I. nº, expedido el día, actuando en calidad de de con domicilio en

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado mediante orden del, de fecha

Segundo.- El Expediente ha sido objeto de fiscalización previa y contiene informe favorable de la Intervención de fecha

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó mediante orden del, de fecha

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. [en la representación que ostenta] se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares [y a las prescripciones técnicas anexas], y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar

Segunda.- El precio de este contrato es de euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de euros, y su abono se realizará

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- El contrato tendrá un plazo de duración de [...], a contar desde [...].

No se admite prórroga. //

El plazo de garantía es de a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

Cuarta.- La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.]

Séptima.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

[SI RESULTA PROCEDENTE, añadir la siguiente cláusula:]

Octava.- La contratista está obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.]

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL

LA CONTRATISTA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000ZF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de]**, con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].

Concurriendo a la licitación convocada por **[referencia al órgano de contratación]**, en **[reseñar el número y fecha de los anuncios en los distintos medios]**, para la contratación del **Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud (SER/2026/0000101985)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Enlace al modelo DEUC, aprobado por Reglamento UE 2016/7, de 5 de enero de 2016 (DOUE n.º 3/16, de 6 de enero de 2016)

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

A N E X O I V
HOJA RESUMEN DE DATOS

NOMBRE DEL LICITADOR (Persona física o jurídica):

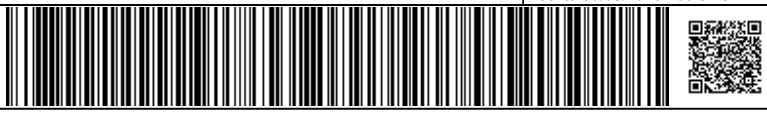
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN DE CORREO HABILITADA PARA LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==	
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53	



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO V

DECLARACIÓN RESONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación del **Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud (SER/2026/0000101985)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula del 15.1.6 del PCAP, en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53	



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación del **Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud (SER/2026/0000101985)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 76.2 de la LCSP y en la cláusula del 4.4 del PCAP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53	



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO VII

COMPROMISO DE PODER DE DIRECCIÓN

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LA PERSONA LICITADORA ES UN ENTIDAD EMPRESARIAL /O EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación del **Servicio de elaboración e impresión de cuestionarios de examen y hojas autocopiativas y corrección de las hojas de respuesta, así como de la recogida, transporte, custodia y entrega de documentación confidencial vinculada a los procesos selectivos del Servicio Canario de la Salud (SER/2026/0000101985)**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que me comprometo a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Igualmente, me responsabilizo como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que voy a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma del licitador

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

ANEXO VIII

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I.- Descripción general del tratamiento de datos personales a realizar.

De conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679, el tratamiento tendrá por objeto la gestión, impresión, custodia, transporte, tratamiento automatizado y corrección de la documentación asociada a los procesos selectivos convocados por el Servicio Canario de la Salud.

La finalidad del tratamiento es permitir la correcta ejecución de las prestaciones vinculadas a la elaboración de cuestionarios de examen y hojas de respuesta, el tratamiento automatizado de las respuestas de las personas aspirantes y la gestión de la documentación necesaria para el desarrollo de las pruebas selectivas, incluyendo los listados de llamamiento de las personas aspirantes distribuidos por sedes y aulas de examen.

El adjudicatario actuará como encargado del tratamiento, tratando los datos personales únicamente conforme a las instrucciones del órgano de contratación y exclusivamente para la correcta ejecución del contrato.

El tratamiento comprenderá, entre otras actuaciones:

- Recogida de datos y documentación vinculada a los procesos selectivos.
- Registro y estructuración de la información tratada.
- Conservación y almacenamiento de documentación y datos personales.
- Consulta y extracción de información.
- Cotejo y verificación de datos y resultados.
- Interconexión y tratamiento automatizado de hojas de respuesta.
- Custodia y transporte de documentación confidencial.
- Realización de copias temporales y copias de seguridad.
- Recuperación de la información en caso de incidencia.
- Destrucción o devolución de la documentación y de los datos personales tratados, cuando proceda.

El personal adscrito por la organización adjudicataria para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego podrá tratar datos personales únicamente para la correcta ejecución del contrato y siguiendo las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el responsable del tratamiento se emitirá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

un nuevo Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

II.- Colectivos de interesados y datos tratados.

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que podrá tener acceso el adjudicatario son:

- Personas aspirantes participantes en los procesos selectivos.
- Miembros de los órganos de selección y personal colaborador vinculado al desarrollo de las pruebas selectivas.

La finalidad del tratamiento se corresponde con las actividades incluidas en el Registro de Actividad de Tratamiento «Recursos Humanos» del Servicio Canario de la Salud, en lo relativo a la gestión de los procesos selectivos y provisión de personal.

Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder.

- Datos identificativos y de contacto.
- Documento nacional de identidad, NIE o documento equivalente.
- Firma.
- Datos administrativos vinculados al proceso selectivo.
- Resultados de examen.
- Datos contenidos en hojas de respuesta y demás documentación asociada a las pruebas selectivas.
- Entre la documentación objeto de tratamiento se incluyen, entre otros documentos:
 - Cuestionarios de examen.
 - Hojas de respuesta autocopiativas.
 - Cabeceras identificativas.
 - Actas de examen.
 - Documentación de incidencias.
 - Documentación auxiliar necesaria para el desarrollo de las pruebas.
 - Listados de personas aspirantes distribuidos por sedes y aulas de examen.

III.- Disposición de los datos al finalizar el servicio.

Una vez finalice el encargo, el contratista o subcontratista deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53



Servicio Canario de la Salud



Consejería
de Sanidad

IV.- Medidas de seguridad.

Los datos deberán protegerse empleando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, deberán implantarse, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Control y registro de accesos físicos y lógicos a la documentación y a los sistemas de información.
- Custodia permanente de la documentación tratada.
- Vigilancia y videovigilancia de instalaciones.
- Sistemas de protección y detección frente a accesos no autorizados o manipulaciones indebidas.
- Precintos y sistemas de seguridad para el transporte y custodia de documentación confidencial.
- Sistemas de copia de seguridad y recuperación de información.
- Cifrado y protección de los datos personales tratados.
- Protocolos de gestión de incidencias y brechas de seguridad.
- Garantía de trazabilidad de la documentación y de los envíos.

Asimismo, serán de aplicación las medidas contenidas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, así como las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

V.- Normativa aplicable.

El tratamiento de datos personales se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS

Fecha: 06/08/2026 - 09:54:32

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000zF+a0cUXCWI4/ikrBoSwRw==



El presente documento ha sido descargado el 06/08/2026 - 12:19:53